



-2009-AGN/J

Resolución Jefatural No. 278

Lima, 26 JUN. 2009

**VISTO** el Informe N° 431 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Ricardo César Goytizolo Tesson – Reg. N° 903058;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por LOTIZADORA INFANTAS SOCIEDAD ANONIMA a favor de don Ricardo Goytizolo Tesson, con fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos ochenta, que se inicia en el folio N° 48,558 del Protocolo N° 177 del ex Notario Público Doctor Virgilio Alzamora Valdez; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a la firma del compareciente don Ricardo Goytizolo Tesson, falta completar el espacio vacío respecto al número de Libreta Militar de dicho compareciente (folio número 48,558 vuelta), y falta también la firma del citado ex Notario Público de Lima cesado; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público de Lima, Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello** quién tomará la firma del compareciente don Ricardo Goytizolo Tesson; completará el espacio vacío respecto al número de Libreta Militar de citado compareciente (folio número 48,558 vuelta) y suscribirá la Escritura Pública de Compra Venta en sustitución del citado ex Notario Público de Lima, Doctor Virgilio Alzamora Valdez; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIZARDO PASQUEL COBOS**  
Jefe Institucional

